



ORDENANZA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): HOMOLOGUESE el Convenio de Pago efectuado entre la Municipalidad del Departamento Chilecito, representada en éste acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida, D.N.I. Nº 06.720.095, con domicilio legal en la calle José Hernández Nº 62 de la ciudad de Chilecito, por una parte, y por la otra parte la Razón Social EDELAR S.A. con domicilio en calle Buenos Aires Nº 71/73 de la ciudad de La Rioja, representada en este acto por el Sr. Raúl Eduardo Pacella, D.N. I. Nº 10.128.260 y el Sr. Walther Ariel Ortega, D.N.I. Nº 16.408.164, donde acuerdan el Convenio de Pago por el monto total de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos con 01/100 (\$ 184.600,01), el cual se abonará en dieciséis (16) cuotas consecutivas.-

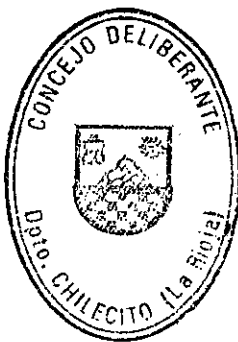
ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

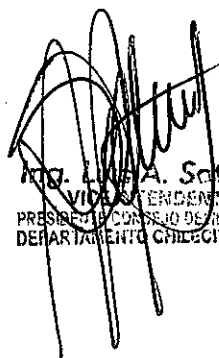
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Once días del mes de Marzo del Año Dos Mil Diez.
Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº

2.956/2010.-


OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)




ROGELIO A. SATERAS
VICE-INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO	
DIRECCION DE MESA DE E. y S. S.	
ENTRÓ 17 MAR 2010	SALÍÓ



**"Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"**

DECRETO N° 099-2010

CHILECITO, 17 MAR 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 2.956/10 de fecha 11 de Marzo de 2010, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.956/10, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 11 de Marzo de 2010.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, DIRECCION GENERAL DE PRENSA Y DIFUSION y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Mario Fernando Bazán
SECRETARIO de GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO



Dr. Nicolás Lázaro Pomalillo
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO CHILECITO 18

CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE ENTRADA Y SALIDA	
ENTRÓ:	SALIÓ:
RECIBIDO	23 MAR 2010 10:30